

INFORME SECRETARIAL: noviembre 02 del 2021. A despacho del señor Juez, el presente proceso. **Favor proveer.**

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1688
Radicación nro. 2020-00219-00

Cali, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

La señora Lina Marcela Do Carmo Gómez, ha otorgado poder para su representación judicial al abogado FRANCISCO ANTONIO DE LA CUESTA FIGUEROA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECONOCER** al Dr. FRANCISCO ANTONIO DE LA CUESTA FIGUEROA como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 162 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 17 de noviembre de 2021

El Secretario

Jlar.
P.P.P.

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c283765ac48991ddfdc04490b42f71d9ab980ed34a00d90493d5564997cf6df7**

Documento generado en 16/11/2021 11:05:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>